

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



GUATEMALA, MAYO DE 2022

MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	5
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	14
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	52
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	52



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo;
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento DAS-08-0215-2021, de fecha 02 de julio de 2021, emitido por el Director de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto y los gastos incurridos por el COVID-19, todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos, sobre los cuales se emitirá opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Bienes de Uso Común. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.



Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Limitaciones al alcance

La administración cuenta con padrones de contribuyentes morosos en el pago de los servicios públicos municipales sin embargo se estableció que los saldos registrados en dichos padrones, no se encuentran registrados contablemente, motivo por el cual no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría que permitieran corroborar si efectivamente existe la cuenta por cobrar.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron Cuentas Contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q17,788,012.74, integrada por 3 cuentas bancarias, abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro, una cuenta receptora y una cuenta para la Policía Municipal de Tránsito.



No.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo Q
1	3085012748	Cuenta Única Pagadora Municipalidad de Quezaltepeque	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	17,788,012.74
2	3085000326	Municipalidad de Quezaltepeque	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.00
3	3085026778	Municipalidad de Quezaltepeque PMT	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	0.00
			total	17,788,012.74

Los saldos de las cuentas bancarias, según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco, correspondientes al 31 de diciembre de 2021, donde se verificó que el saldo es razonable, excepto porque se determinó el hallazgo denominado: Deficiencias en registro de operaciones bancarias.

Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q19,492,055.90; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta un saldo acumulado de Q2,373,030.42; de lo anterior, se evaluó la subcuenta 1232.06 De Transporte, por un valor de Q1,223,110.00, se verificó que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada, es razonable.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q2,510,938.38; de lo cual se evaluó una muestra correspondiente a construcciones de bienes nacionales de uso común y de uso no común que están en proceso, se verificó que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada, es razonable.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 1238 Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General un saldo de Q130,121,236.42; de lo cual se



evaluó una muestra por un valor de Q279,800.00, se verificó que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada, es razonable.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q136,479.46; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2021, la Cuenta Contable 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta un saldo acumulado de Q276,090,353.35. De lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, verificándose que el saldo de la cuenta, es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riesgos, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Impuestos Indirectos

La Cuenta Contable 5112 Impuestos Indirectos, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q187,603.80; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Tasas

La Cuenta Contable 5122 Tasas, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q1,274,482.43; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

La Cuenta Contable 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, presenta un saldo de Q226,050.00, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, se verificó que el saldo de esta cuenta, según muestra seleccionada y



evaluada es razonable.

Venta de Servicios

La Cuenta Contable 5142 Venta de Servicios, percibidos durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,551,276.50; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada, es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta Contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q4,072,877.59; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Gastos

Remuneraciones

La Cuenta Contable 6111 Remuneraciones, erogó durante el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de Q6,551,851.32; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, durante el ejercicio fiscal 2021, ascendieron a la cantidad de Q2,173,646.45; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Cuenta Contable 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado, ascendieron a la cantidad de Q308,196.00; se verificó que el saldo de esta cuenta según muestra seleccionada y evaluada es razonable.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Concejo Municipal, según Acta No. 75-2020, de fecha



09 de diciembre de 2020.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q28,758,656.60, el cual tuvo una ampliación de Q21,139,020.33, para un presupuesto vigente de Q49,897,676.93, percibiéndose la cantidad de Q37,535,569.48 (75% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de Q28,758,656.60, el cual tuvo una ampliación de Q21,139,020.33, para un presupuesto vigente de Q49,897,676.93, ejecutándose la cantidad de Q29,424,225.40 (59% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 2-2022 de fecha 07 de enero del 2022.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q21,139,020.33 y transferencias por un valor de Q7,723,562.88, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del



Estado -GUATECOMPRAS-

Convenios

La Municipalidad, reportó que al 31 de diciembre de 2021, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No. De Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor Q
Convenio 1-2021	26/03/2021	Asociación Campesina Intercomunal de Quezaltepeque ACIDEQ	Aporte para la Ejecución del Proyecto Manejo Bosques Naturales en Área Rural del Municipio de Quezaltepeque, Chiquimula	308,196.00
Convenio Cooperación Educativa Municipalidad- Ministerio de Educación	1/02/2021	Ministerio de Educación	Apoyo con Maestros, Conserjes y Personal Administrativo	77,457.28
Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y La Municipalidad de Quezaltepeque del Departamento de Chiquimula	13/07/2021	Ministerio de Salud y Asistencia Social	Apoyo con El Mantenimiento de Ambulancia, Subsidiar El Pago de Salario de Personal Médico, Paramédico, Técnico, Administrativo y Operativo	7,200.00
03-2021	13/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula	Mejoramiento Camino Rural a Través de Pavimento en Aldea Estanzuela Abajo, Quezaltepeque, Chiquimula	840,000.00
02-2021	13/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula	Mejoramiento Camino Rural a Través de Pavimento en Caserío Limón, Aldea Pozas, Quezaltepeque, Chiquimula	414,191.18
01-2021	13/05/2021	Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula	Mejoramiento Camino Rural a Través de Pavimento en Aldea Pozas, Quezaltepeque, Chiquimula	700,000.00
		Consejo	Mejoramiento Camino Rural del Cruce Ca-10	



EXTR-06-2021	26/11/2021	Departamental de Desarrollo de Chiquimula	de de	hacia La Aldea Santa Cruz, Quezaltepeque, Chiquimula	900,000.00
				TOTAL	3,247,044.46

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio 2021, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2021.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q344,196.00. efectuadas durante el período 2021, siendo las siguientes:

6151 – Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Descripción	Valor Q
Asociación Campesina Intercomunal de Quezaltepeque ACIDEQ	308,196.00

6152 – Transferencias Otorgadas al Sector Público

Descripción	Valor Q
Asociación Nacional de Municipalidades ANAM	36,000.00

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, SICOIN GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 40 concursos, finalizados anulados 1 y se publicaron 883 NPG, según reporte de GUATECOMPRAS generado al 31 de diciembre de 2021.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD	ESTATUS
1	14319721	Mejoramiento Camino Rural a través de Conformación en Caserío Las Cebollas Aldea Padre Miguel Quezaltepeque Chiquimula	90,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado Adjudicado
2	14318962	Mejoramiento Calle 4 A Avenida Barrio La Concordia Quezaltepeque Chiquimula	90,000.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Terminado Adjudicado
3	14129809	Mejoramiento Camino Rural a través de Pavimento en Aldea Palmilla Arriba, Quezaltepeque, Chiquimula	117,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
4	13775898	Mejoramiento Camino Rural a través de Pavimento en Caserío Común Los Méndez, Aldea Guatalón Quezaltepeque, Chiquimula	253,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	14131102	Mejoramiento Camino Rural a través de Pavimento en Caserío Salfate Abajo, Aldea Salfate Quezaltepeque, Chiquimula	162,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
6	13451898	Mejoramiento Camino Rural de Ciracil hacia Ceitillal, Aldea Cubiletes, Quezaltepeque, Chiquimula	316,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
7	14150883	Construcción Centro Comunitario de Salud en La Aldea Javillal, Quezaltepeque, Chiquimula	211,764.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO	ESTATUS
1	E485911388	Factura cancelada a José Miguel Duarte Díaz, por pago de elaboración del estudio técnico proyecto: Mejoramiento Camino Rural a través de Pavimento en Aldea Estanzuela Abajo. Quezaltepeque, Chiquimula. Según contrato de servicio municipal no. 03-2021.	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	35,100.00	Publicado
2	E485913046	Factura cancelada a José Miguel Duarte Díaz, por pago de elaboración del estudio técnico proyecto: Mejoramiento camino rural a través de Pavimento en Aldea Pozas Quezaltepeque, Chiquimula. Según contrato de servicio municipal no. 04-2021.	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	35,100.00	Publicado
3	E485537095	Factura cancelada a Chistian Humberto, Guevara Guerra. Por pago del 100% elaboración de estudios técnicos para el proyecto Ampliación Cementerio	Procedimientos Regulados por el	180,000.00	Publicado



		Municipal, Quezaltepeque, Chiquimula, según contrato de servicio municipal no. 02-2021. Renglón 181.	artículo 44 LCE (Casos de Excepción)		
4	E489042139	Factura cancelada a Fire Shop S.A. por pago de máquinas estacionarias las cuales serán instaladas en calle frente a Mercatepeque de esta población.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	22,265.00	Publicado
5	E489095380	Factura cancelada a CNK Señalización Vial, por pago de reductores de velocidad y pines de hierro los cuales serán instalados en la 5ta avenida frente a Mercatepeque de esta población.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	25,000.00	Publicado
6	E486622983	Factura cancelada a Proveedora Vial S.A. por pago de señales de tránsito las cuales serán instaladas en 5ta avenida hacia Mercatepeque de esta población.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	23,917.00	Publicado
7	E484809687	Factura cancelada a Ferretería la Bendición FGH S.A. por pago del 100% de avance físico y financiero del proyecto Apoyo de Materiales de Construcción para la Escuela en caserío El Arenal Aldea Hierba Buena Quezaltepeque, Chiquimula, según acta administrativa 09-2021 cd.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	10,000.00	Publicado
8	E482273593	Factura cancelada a Infinity Body Shop por pago de pintura general y repuestos para el mantenimiento de vehículo Isuzu d-max propiedad de esta municipalidad.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	24,680.00	Publicado
9	E482579145	Factura cancelada a Industria Litografica El Milagro, por pago de impresiones de hojas membretadas, adhesivos, mantas y folders entregados a las diferentes oficinas de esta municipalidad.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	12,368.00	Publicado
10	E487726685	Factura cancelada a Imagraf G&N por pago de impresiones de sellos, boletos de aviso y hojas membretadas entregado a las diferentes oficinas de esta municipalidad.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	13,425.00	Publicado
11	E482212187	Praga S.A.. Por pago de galones de combustible diesel utilizado para el funcionamiento de camión recolector de basura domiciliar que recorre barrios y colonias de esta población.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	2,950.00	Publicado
12	E483624381	Factura cancelada a Mini Mercado San Judas por pago de artículos de limpieza entregados a conserjes y barredoras para el mantenimiento de oficinas y calles de esta población.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	8,839.00	Publicado
13	E485132818	Factura cancelada a Tailor Sewin ET por pago de confección de chalecos para ser entregados a trabajadores de limpieza, tren de aseo, piso de plaza, guardianes y personal de campo de esta municipalidad.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	5,850.00	Publicado

De la evaluación realizada no se determinaron deficiencias que deban ser reveladas en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el



Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. Por lo que se estableció la deficiencia denominada: Falta de Actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal Dos mil veintiuno, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- El Decreto No. 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las oficinas públicas, sociedades, comités, etcétera, que están sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física,



observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2021, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

La administración cuenta con padrones de contribuyentes morosos en el pago de los servicios públicos municipales sin embargo se estableció que los saldos registrados en dichos padrones, no se encuentran registrados contablemente, motivo por el cual no fue posible aplicar todos los procedimientos de auditoría que permitieran corroborar si efectivamente existe la cuenta por cobrar.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. Julio Cesar Armas Perez
 CONTADOR
 PUBLICO
 Y AUDITOR
 Lic. JULIO CÉSAR ARMAS PEREZ
 Coordinador Independiente
 Colegiado No. 18,838


 Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ
 Supervisor Gubernamental




Estados financieros

SIAF: SICOIN GL MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE DEPARTAMENTO DE: CHIQUIMULA Clasificación Institucional: 12102009		Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrada Al 31/12/2021	
<p>Página: Página 1 de 1 Fecha: 18/01/2022 Hora: 14:46:44 R00815398.rpt Usuario: EMEJJA</p>			
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	17,788,012.74	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	136,479.46
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	17,788,012.74	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	136,479.46
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,806,200.64	Total de PASIVO CORRIENTE	136,479.46
1133 Anticipos		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,806,200.64	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	567,402.63
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	19,594,213.38	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	19,594,213.38	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	567,402.63
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	567,402.63
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	19,492,055.90	Total de PASIVO	703,882.09
1231 Propiedad y Planta en Operación	2,373,030.42	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	5,454,084.80	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	2,510,938.38	3110 Patrimonio Municipal	-4,122,766.38
1234 Construcciones en Proceso	457,665.31	3112 Resultado del Ejercicio	-92,668,244.45
1237 Otros Activos Fijos	130,121,236.42	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	276,090,353.35
1238 Bienes de Uso Común		Total de Patrimonio Municipal	179,299,342.52
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	160,409,011.23	Total de PATRIMONIO NETO	179,299,342.52
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	160,409,011.23	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	180,003,224.61
Total de ACTIVO	180,003,224.61	Total Pasivo + Patrimonio	180,003,224.61



Vo. bo. Alcalde Municipal



Auditor Interno



Directora Financiera



Encargado de Contabilidad





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE
 DEPARTAMENTO DE: CHIQUIMULA
 Clasificación Institucional: 12102009

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 18/01/2022
 Hora: 11:45:32
 R00815271.rpt

Usuario: EMEJIA

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2021 al 31/12/2021

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	11,907,151.59
5100	INGRESOS CORRIENTES	11,907,151.59
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	501,919.84
5111	Impuestos Directos	314,316.04
5112	Impuestos Indirectos	187,603.80
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,755,653.45
5122	Tasas	1,274,482.43
5123	Contribuciones por mejoras	1,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	226,050.00
5126	Multas	182,384.14
5129	Otros Ingresos no Tributarios	3,071,736.88
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,551,276.50
5142	Venta de Servicios	2,551,276.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	25,424.21
5161	Intereses	12,283.21
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	13,141.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	4,072,877.59
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,072,877.59
6000	GASTOS	16,029,917.97
6100	GASTOS CORRIENTES	16,029,917.97
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,423,037.97
6111	Remuneraciones	6,551,851.32
6112	Bienes y Servicios	2,173,646.45
6113	Depreciación y Amortización	6,697,540.20
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	66,400.00
6124	Otros Alquileres	66,400.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	196,284.00
6142	Otras Pérdidas	196,284.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	344,196.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	308,196.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,122,766.38



Vo.bo. Alcalde Municipal



Encargado de Contabilidad



Auditor Interno



Directora Financiera





Municipalidad de Quezaltepeque
3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE: QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE
INGRESOS				
10.00.00.00.00	Ingresos Tributarios	Q 537,850.00	Q -	Q537,850.00
11.00.00.00.00	Ingresos Tributarios No	Q 1,895,000.00	Q 985,530.64	Q2,880,530.64
13.00.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Admon. Pública	Q 430,700.00	Q 85,000.00	Q515,700.00
14.00.00.00.00	Ingresos de Operación	Q 1,430,500.00	Q 237,300.60	Q1,667,800.60
15.00.00.00.00	Renta de la Propiedad	Q 415,000.00	Q -	Q415,000.00
16.00.00.00.00	Transferencias Corrientes S.P.	Q 4,641,879.12	Q -	Q4,641,879.12
17.00.00.00.00	Transferencias de Capital S. Privado	Q19,407,727.48	Q 10,703,101.70	Q30,110,829.18
23.00.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros	Q -	Q9,128,087.39	Q9,128,087.39
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS			
1	Actividades Centrales	Q 9,040,929.12	Q 2,039,904.68	Q 11,080,833.80
11	Prevención de la Desnutrición Crónica	Q 700,000.00	Q 390,000.00	Q 1,090,000.00
12	Accesos al Agua Potable y Saneamiento Básico	Q 2,870,000.00	Q 8,367,066.02	Q 11,237,066.02
13	Prevención de la Mortalidad	Q 412,000.00	Q 424,000.00	Q 836,000.00
14	Gestión de la Educación Local de calidad	Q -	Q 1,517,213.48	Q 1,517,213.48
15	Incremento de la Competitividad Turística	Q 200,000.00	Q -	Q 200,000.00
17	Seguridad Integral	Q 2,696,500.00	Q 1,063,700.00	Q 3,760,200.00
18	Ambiente y Recursos Naturales	Q 248,489.92	Q -	Q 248,489.92
19	Movilidad y Espacios Públicos	Q 11,748,737.56	Q 3,002,899.63	Q 14,751,637.19

"CACHADEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

21	Apoyo a la Salud Preventiva	Q -	Q 3,600,000.00	Q 3,600,000.00
23	Pobreza y Pobreza Extrema		Q 541,240.00	Q 541,240.00
30	Preservación y Protección del	Q -	Q 179,960.00	Q 179,960.00
99	Asignables a Programas	Q 842,000.00	Q 13,036.52	Q 855,036.52
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	37,535,569.48
EGRESOS EJECUTADOS	29,424,225.40
superavit	<u>8,111,344.08</u>
presupuestario	<u>8,111,344.08</u>

NOTA: La Infrascrita Directora de Administratracón Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Esi Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Quezaltepeque, del Departamento de Chiquimula, está sus contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en e SUPERAVÍT Presupuestario de OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUI Quezaltepeque, Chiquimula Catorce de Enero del año 2022.

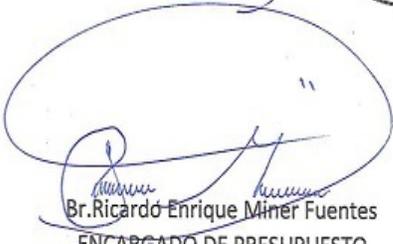
Br. Alvaro Rolando Morales Sandoval
 ALCALDE MUNICIPAL



Licda. Enita Stomara Méjia Morales
 DIRECTORA FINANCIERA



Br. Ricardo Enrique Miner Fuentes
 ENCARGADO DE PRESUPUESTO



Pc. Dora Magaly Martínez Interiano
 CAJERO GENERAL



"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"



Notas a los estados financieros



Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tl. 3042-3890
 www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com



2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Según las reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto aprobadas en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala en el artículo 26 establece que en relación al tema de liquidación presupuestaria se deberá de anexar los Estados Financieros correspondientes antes del 31 de enero de cada año.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros del municipio están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

POLITICAS CONTABLES

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad y la normativa legal vigente que regula el qué hacer municipal.

NOTA No. 5

4

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 6

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Administración Central, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera. SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. El área de ingresos se registra a través del sistema SERVICIOS GL.

NOTA No. 7

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la DAFIM. Al 31 de diciembre del 2021, el saldo de esta cuenta ascendía a **Q. 17,788.012.74** según el balance general. La integración de la cuenta contable en mención es la siguiente:

BANCO	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
Banrural	3085012748	Cuenta Única Pagadora	Q 17,788.012.74
Banrural	3085000326	Municipalidad de Quezaltepeque	Q 0.00
Banrural	3085026778	Municipalidad de Quezaltepeque PMT	Q 0.00
TOTAL			<u>Q 17,788,12.74</u>

NOTA No. 8

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el artículo 58 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, los saldos mostrados a continuación corresponden al 31 de diciembre de 2021.





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tl. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

PROYECTOS EN LA CUENTA CONTABLE 1133 ANCIPOS 01 ANCIPOS A CONTRATISTAS			
EXP.	SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
260	1181	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA PALMILLA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 5,867.85
111	782	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE PAVIMENTO DE LA ALDEA HIERBA BUENA, A CASERIO LOS ESPAÑA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 600.00
100	772	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE FRAGUADO, CASERIO PATA DE BUEY, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA.	Q 1,500.00
374	1697	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CALVARIO QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 169,000.00
375	1662	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 522,200.00
372	1256	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN ALDEA EL COMUN, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	Q 29,000.00
137	863	MEJORAMIENTO CARRETERA DEL CASERIO LIMON AL CASERIO CUERNAVACA, ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 3,750.00





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

113	812	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MDIO DE UN TRAMO DE PAVIMENTO, ALDEA HIERBA BUENA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 1,400.00
414	1794	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVÉS DE PAVIMENTO EN ALDEA LA PEÑA QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 41,100.00
406	1825	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 699,700.00
415	1796	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL A TRAVÉS DE PAVIMENTO EN CASERÍO CEITILLAL, ALDEA CUBILETES, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 77,536.60
75	751	CONSTRUCCION CAMINO RURAL CASERIO TITOQUE, ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 300.00
114	793	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERRACERIA, POR MEDIO DE PAVIMENTO, EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, CASERIO CIMARRON Y ALDEA PALMILLA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 1,200.00
112	788	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE UN TRAMO DE PAVIMENTO, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 1,000.00
42	675	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA AREA URBANA 2 AULAS QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 2,976.19
413	1747	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD EN CASERÍO PUERTA DE LA MONTAÑA, ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 42,370.00

7

"CACHACEROS UNIDOS, CONSTRUYENDO HOY UN MEJOR MAÑANA"





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

407	1776	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN COMPLEJO DEPORTIVO ALDEA LLANO GRANDE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 144,000.00
416	1627	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA GUSTAVO ADOLFO MONROY MEJIA, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 59,700.00
120	810	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL, ALDEA ENCIENTROS ABAJO, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 3,000.00
TOTAL			Q 1,806,200.64

NOTA No. 9
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 160,409,011.23 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye también el valor de la cuenta Construcciones en Proceso por Q 2,510,938.38 la cual contemplan el costo de obras que se ejecutan para el desarrollo del municipio y que se encuentran en proceso de construcción o que se encuentran terminadas pero no han sido liquidadas completamente.

1200 ACTIVO NO CORRIENTE(CIRCULANTE)

1230 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO(NETO)

• 1231 Propiedad y Planta en Operación	Q 19,492,055.90
• 1232 Maquinaria y Equipo	Q 2,373,030.42
• 1233 Tierras y Terrenos	Q 5,454,084.80
• 1234 Construcciones en Proceso	Q 2,510,938.38
• 1237 Otros Activos Fijos	Q 457,665.31
• 1238 Bienes de Uso Común	Q 130,121,236.42
TOTAL PROPIEDAD, PLAN Y EQUIPO	<u>Q 160,409,011.23</u>





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
01. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMÓN		
SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO FINAL DEBITO
1776	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN COMPLEJO DEPORTIVO ALDEA LLANO GRANDE, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 480,000.00
675	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA AREA URBANA, 2 AULAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 182,291.67
751	CONSTRUCCION CAMINO RURAL CASERIO TITOQUE, ALDEA GUATALON, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 86,000.00
782	MEJORAMIENTO CARRETERA DE TERRACERIA, DE LA ALDEA HIERBA BUENA, A CASERIO LOS ESPANA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 27,000.00
788	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE UN TRAMO DE PAVIMENTO, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 45,000.00
1662	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 990,000.00
1181	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO CRUZ DE PIEDRA, ALDEA PALMILLA QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 88,017.75
772	MEJORAMIENTO CARRETERA POR MEDIO DE FRAGUADO, CASERIO PATA DE BUEY, ALDEA PADRE MIGUEL, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO CHIQUIMULA.	Q 67,500.00
863	MEJORAMIENTO CARRETERA DEL CASERIO LIMON AL CASERIO CUERNAVACA, ALDEA POZAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 31,250.00





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

810	CONSTRUCCION PUENTE PEATONAL EN ALDEA ENCIENTROS ABAJO, MUNICIPIO QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA.	Q 135,000.00
TOTAL		Q 2,132,059.42

INTEGRACION DE LA CUENTA CONTABLE 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
02. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMÓN		
SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	SALDO FINAL DEBITO
1256	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN ALDEA EL COMUN, DEL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA	Q 256,000.00
1788	AMPLIACION SALON COMUNAL EN ALDEA PEDREGAL, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 8,995.00
1117	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS, EN CASERIO LA RUDA, ALDEA CHIRAMAY, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 58,080.39
675	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA AREA URBANA, 2 AULAS, QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	Q 55,803.57
TOTAL		Q 378,878.96
GRAN TOTAL		Q 2,510,938.38





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

NOTA No. 10

CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 2113)

En esta cuenta se encuentran las retenciones realizadas al personal en concepto de cuotas laborales quedando pendiente de pago al 31 de diciembre del año 2021 la cantidad de Q. 136,479.46

No. DE ESCRITURAL	DESCRIPCION	MONTO
211	Retenciones Judiciales	Q 2,025.87
118	Plan de Prestaciones	Q 37,626.28
203	Impuesto Sobre la Renta	Q 0.00
202	Prima de Fianza	Q 1,325.71
205	ISR Sobre Dietas	Q 0.00
201	Cuotas IGSS	Q 95,501.60
206	ISR Relación de Dependencia	Q 0.00
122	Timbre y Papel Sellado	Q 0.00
TOTAL		Q 136,479.46

NOTA No. 11

DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Corresponden a los convenios de pago suscritos con entidades del sector público, el cual asciende a la cantidad de Q. 567,402.63 al 31 de diciembre 2021.

NOTA No. 11

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aportes del Gobierno Central y otro tipo de donación para inversión municipal; el monto al 31 diciembre de 2021, asciende a la cantidad de Q 276,090,353.35

NOTA No.12

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquezaltepeque.com • muniquezaltepeque@hotmail.com

Los resultados acumulados de ejercicios anteriores representan los saldos acumulados de resultados del ejercicio desde el inicio de la contabilidad de la Municipalidad con un monto de Q- 92,668,244.45

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos corrientes y Egresos comprendidos como gastos, registrados al 31 de diciembre 2021; el saldo reflejado a la fecha es de Q- 4,122,766.38

NOTA No. 13

INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, los Ingresos percibido durante este período fueron de Q 11,907,151.59. Estos ingresos se distribuyeron de la siguiente forma:

5000	INGRESOS	Q 11,907,151.59
5100	INGRESOS CORRIENTES	Q 11,907,151.59
5110	INGREOS TRIBUTARIOS	Q 501,919.84
5111	Impuestos Directos	Q 314,316.04
5112	Impuestos Indirectos	Q 187,603.80
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 4,755,653.45
5122	Tasas	Q 1,274,482.43
5123	Contribuciones por mejoras	Q 1,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q 226,050.00
5126	Multas	Q 182,381.14
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q 3,071,736.88
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMON.	Q 2,551,276.50
5142	Venta de Servicios	Q 2,551,276.50
5160	INTERESES Y RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 25,424.21
5161	Intereses	Q 12,283.21
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	Q 13,414.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q 4,072,877.59
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q 4,072,877.59

NOTA No. 14

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior, los Gastos reflejaron un monto de Q 16,029,917.97 pagado al 31 de diciembre de 2021, el monto es mayor al de ingresos debido a la





Municipalidad de Quezaltepeque
 3a. Avenida 1-12, zona 1, Quezaltepeque
 DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.
 Tel. 3042-3890



www.muniquetzaltepeque.com • muniquetzaltepeque@hotmail.com

cuenta 6113 Depreciación y Amortización, la cual se realiza el procedimiento por obligatoriedad de Contabilidad del Estado Resolución 13-2011, se debe regularizar mediante un tipo de movimiento contable Gasto de Inversión Social, en este caso se regularizó el ejercicio que indica la resolución y el ejercicio por cerrar para que no se refleje en el ejercicio fiscal siguiente. Estos gastos se conforman de la siguiente manera:

6000 GASTOS	Q 16,029,917.97
6100 GASTOS CORRIENTES	Q 16,029,917.97
6110 GASTOS DE CONSUMO	Q 15,423,037.97
6111 Remuneraciones	Q 6,551,851.32
6112 Bienes y Servicios	Q 2,173,646.45
6113 Depreciaciones y Amortizaciones	Q 6,697,540.20
6120 INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS	Q 66,400.00
6124 Otros Alquileres	Q 66,400.00
6140 OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	Q 196,284.00
6142 Otras Pérdidas	Q 196,284.00
6150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	Q 344,196.00
6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado	Q 308,196.00
6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público	Q 36,000.00



Encargado de Contabilidad



Directora Financiera

Vo. bo. Alcalde Municipal



Auditor Interno





INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA al 31 de diciembre de 2021, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2022

Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700 | www.contraloria.gob.gt





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. JULIO CESAR ARMAS PEREZ
Coordinador Independiente




Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ
Supervisor Gubernamental





INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Alvaro Rolando Morales Sandoval
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública
2. Actas suscritas en libros no autorizados
3. Falta de gestión para recuperación de cartera morosa
4. Deficiencias en registro de operaciones bancarias





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 09 de mayo de 2022.

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. JULIO CESAR ARMAS PEREZ
Coordinador Independiente




Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PEREZ
Supervisor Gubernamental





Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, relacionados con el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), se determinó que no fue actualizado el avance financiero y físico, de los proyectos de inversión que no forman capital fijo, como se detalla a continuación:

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO CONTABILIDAD	SEGÚN CONTABILIDAD AL 31/12/2021		SEGÚN SINIP AL 31-12-2021	
				% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FÍSICO	% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FÍSICO
1	280679	Apoyo a la Educación a través de la Contratación de Maestros Municipales Quezaltepeque Chiquimula	77,457.28	89%	89%	0%	0%
2	271623	Conservación Bosques Naturales en Área Rural del Municipio de Quezaltepeque Chiquimula	38,540.34	48%	48%	0%	0%
3	271617	Subsidio Servicios de Calles en el Casco Urbano de Quezaltepeque Chiquimula	2,923,594.91	98%	98%	0%	0%
4	271930	Subsidio Servicios Municipales de Promotores Urbanos y Rurales Quezaltepeque Chiquimula	321,161.96	46%	46%	0%	0%
5	271804	Subsidio Servicios Municipales a la Oficina de Seguridad Alimentaria Quezaltepeque Chiquimula	58,051.90	31%	31%	0%	0%
6	271836	Subsidio Servicios para Personas de los Cocodes del Municipio Quezaltepeque Chiquimula	121,200.00	17%	17%	0%	0%
7	271619	Saneamiento Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal Quezaltepeque Chiquimula	642,344.75	97%	97%	0%	0%
8	271766	Subsidio Servicios para Policías Municipales de Tránsito PMT Quezaltepeque Chiquimula	924,480.06	77%	77%	0%	0%

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas vigentes, Artículo 30, Programación de



la ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme el avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, según Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, Artículo 79. Acceso al Sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Fiscal 2021, numeral 7.4, establece: "La municipalidad y sus empresas conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Director Municipal de Planificación y Técnico Dirección Municipal de Planificación, al no actualizar la información en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP), sobre el avance físico y financiero de los proyectos de inversión social en el plazo establecido.

Efecto

Falta de información actualizada y oportuna de los proyectos de inversión.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación y este a su vez al Técnico Dirección Municipal de Planificación, a efecto de que se cumpla con la actualización del avance financiero y físico de cada uno de los



proyectos de inversión en el SINIP, según plazo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-05-DAS-08-0215-2021, de fecha 29 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señorita Paula Elizabeth Marcos Garcia, Técnico Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Con relación a este hallazgo identificado como Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública, en el que se detallan proyectos que no forman capital fijo, me permito presentar el siguiente argumento: Estos proyectos al no formar capital fijo y de acuerdo a la naturaleza de cada uno por la forma como se ejecutaron, ya que el objeto de cada uno se refiere al apoyo para el pago de maestros, subsidios que fueron para pagar sueldos para mantenimiento de calles, promotores urbanos, personal de la oficina de seguridad alimentaria, policías municipales de tránsito, ayuda a los cocodes, saneamiento y mantenimiento de la red de agua potable y el pago que se hizo al personal para la conservación de los bosques, no se realizan informes de supervisión por no existir un avance físico por no materializarse en una obra y por ser intangibles, y al no generar ni habilitar bienes de capital fijo, siendo su propósito el incrementar, mantener o recuperar la capacidad de generar beneficios en las personas o proporcionar información para la toma de decisiones: no se puede registrar en el sistema un avance físico de acuerdo a la norma que regula el sistema nacional de inversión pública. "Normas SNIP 9.2: Las EPI deben registrar en el SINIP, los informes de avance físico de supervisión y fotografías con las coordenadas del proyecto y fecha", y por ser proyectos que no forman capital fijo, carecen de coordenadas, informe de supervisión y fotografías; y la Norma 9.3: El avance físico que se hace referencia en el numeral anterior, debe registrarse a nivel de componente (rubros) y actividades (renglones de trabajo) en el módulo de seguimiento, razón por la que dichos proyectos no cuentan con ninguno de estos componentes, no teniendo nada que registrar. Por lo que al existir la norma que claramente define cual es la información y documentación a registrarse en el SINIP, no incumplí dicha normativa vigente, al contrario si registro la que corresponde, en el plazo establecido de acuerdo a los informes de supervisión, fotografías y coordenadas de cada proyecto por materializarse en una obra física; razón que considero suficiente e importante para que el posible hallazgo no sea incluido en el informe final."

Mediante Oficio No. NOT-04-DAS-08-0215-2021, de fecha 29 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a Reynaldo Antonio Linares Ramos, Director Municipal de Planificación, quien manifiesta: "En la normativa vigente,



específicamente el Decreto número 12-2002 Código Municipal, están bien definidas las funciones de la Dirección Municipal de Planificación, dentro de estas está: b) Elaborar los perfiles, estudios de pre inversión, y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio, a partir de las necesidades sentidas y priorizadas. D) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución. No siendo atribución del suscrito registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública la información que corresponde al avance físico y financiero de cada proyecto. Para registrar los avances físico y financiero de cada proyecto hay una persona nombrada específicamente y a quien se le asignó esta función, teniendo habilitado el usuario en dicho sistema, no siendo incumplimiento como Director Municipal de Planificación el no haber actualizado la información necesaria, por lo que de Acuerdo al artículo 92. Del Código Municipal, en el segundo párrafo es claro al indicar: Que todo empleado o funcionario municipal será personalmente responsable, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo. Y el Decreto número 1-87 del Congreso de la República, Ley de Servicio Municipal, artículo 46. Derechos de los trabajadores municipales. Además de las obligaciones que determinan las leyes y reglamentos aplicables, son deberes de los trabajadores municipales, los siguientes: Literal a) Acatar las órdenes e instrucciones que les imparten sus superiores jerárquicos de conformidad con la ley, cumpliendo y desempeñando con eficiencia las obligaciones inherentes a sus puestos,...” y literal h) Desempeñar el cargo para el cual haya sido nombrado, en forma regular y con la dedicación y eficiencia que requiera la naturaleza de éste. Es oportuno manifestar que de acuerdo al espíritu del sistema nacional de inversión pública y tal como se describe, la información a registrar es la que corresponde a los proyectos ejecutados refiriéndose como tales a los que constituyen capital fijo y están representados en una obra física, y para el caso que se consigna en el hallazgo, todos corresponden a proyectos de inversión que no forman capital fijo; siendo el objetivo de cada uno de los descritos, el pago de subsidios a personal (sueldos, salarios o pagos de personal). Por las razones expuestas, no se puede afirmar en la causa del hallazgo que el incumplimiento a la normativa vigente es responsabilidad del Director Municipal de Planificación, debido a que no está dentro de mis funciones ejecutar dichas actividades y por el contrario sí existe una persona a quien le corresponden dichas atribuciones; por lo tanto solicito tomar con la debida objetividad las atribuciones de cada empleado, el objeto o naturaleza de cada pago y dejar sin efecto este hallazgo.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Técnico Dirección Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “...no se puede registrar en el sistema un avance físico de acuerdo a la norma que regula el sistema nacional de inversión pública”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de



auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el criterio citado, es claro en indicar que las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, sin hacer distinción del tipo de proyecto. Asimismo, el SNIP reconoce dos tipos de proyectos de inversión, los que forman capital fijo, y los que no forman capital fijo, evidenciando que el responsable no cumplió con lo establecido en la normativa vigente.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, no obstante que en sus comentarios manifiesta "Que no es su atribución registrar el avance físico y financiero de los proyectos, derivado que hay una persona nombrada", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se estableció, que el responsable fue nombrado como encargado para la actualización de porcentajes de avances físicos y financieros de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con el usuario RLINARES, según consta en solicitud realizada por el Alcalde Municipal a SEGEPLAN, Control de Usuarios autorizados para operar el sistema informático del SNIP, de fecha 21 de enero 2021 y nombramiento de alcaldía municipal No. 2-2021 de fecha 25 de enero de 2021.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICO DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	PAULA ELIZABETH MARCOS GARCIA	3,130.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	REYNALDO ANTONIO LINARES RAMOS	10,300.00
Total		Q. 13,430.00

Hallazgo No. 2

Actas suscritas en libros no autorizados

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2021, en la Secretaría Municipal se utilizó un libro para suscribir actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, sin estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;...”

El Decreto No. 2084, del Presidente de la República, Autorización de Libros de las oficinas públicas, sociedades, comités, etcétera, que están sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, Artículo 1, establece “La Autorización y registro tanto de los libros de contabilidad de las oficinas públicas como de los que pertenecen a otras entidades sujetas a fiscalización del Tribunal de Cuentas, lo mismo que todos aquellos que su esencial importancia deban llenar esos requisitos, se sujetaran en lo sucesivo a los procedimientos establecidos por la presente ley.” Artículo 2, establece: “...los Libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables, o que puedan utilizarse como comprobante de las mismas..., deberán someterse, antes de ponerse en uso, a la autorización...”

Causa

El Secretario Municipal, incumplió la normativa establecida, al no realizar las gestiones para la solicitud de autorización del libro para suscribir actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, ante la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que las resoluciones emitidas por el Concejo Municipal, carezcan de legalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a efecto proceda a solicitar la autorización del libro de actas, ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-02-DAS-08-0215-2021, de fecha 29 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Robinson Rodolfo Morales Salazar, Secretario Municipal, quien manifiesta: "Dentro del ordenamiento jurídico del Estado y como uno de los objetivos principales, está precisar las bases de



organización y funcionamiento de una institución y para lo cual se emiten las leyes orgánicas, y para el cumplimiento de tales fines y para modernizar el ordenamiento jurídico de la administración pública y que esta sea descentralizada, se hace necesario dar una mejor definición y organización al régimen municipal respaldando la autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el marco del cumplimiento de sus funciones, se emitió el Código Municipal, en el se señalan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios y empleados, muy específicamente las que corresponden al Alcalde Municipal, en la literal o) del artículo 53, expresa, Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, ...; se exceptúan los libros físicos o legales...". De la forma como se presenta el título del hallazgo, afirmando que los libros no están autorizados, me permito manifestarle que los libros de actas de sesiones municipales SÍ están autorizados y de conformidad con la legislación citada fueron habilitados y autorizados por el Alcalde Municipal conjuntamente con el Secretario Municipal. De la misma forma, dentro del ordenamiento jurídico del Estado, se emitió la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en la que se establecen las atribuciones de la misma como se indica en el segundo párrafo del criterio del hallazgo; estableciendo dos normas ordinarias de carácter Constitucional, al mismo nivel, por lo que una no puede ser superior a la otra y en cada una se delimitan las atribuciones, obligaciones y funciones de cada institución. Por lo que en la norma jurídica que fue emitida para cumplir los objetivos del Estado, se encuentra el Código Municipal al mismo nivel jerárquico de la otras; siendo en este donde da la potestad al Alcalde Municipal conjuntamente con el Secretario Municipal a autorizar todos los libros que deben utilizarse en la municipalidad y el que se hace referencia (actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal) si está debidamente autorizado de la forma como lo establece la norma jurídica citada (Código Municipal) y, dicho libro es de uso exclusivo para actas, no sirve de base para operaciones contables. Por lo que como Secretario Municipal, no incumplí la normativa establecida debido a que como hago referencia arriba, el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias fue autorizado conjuntamente con el señor Alcalde Municipal, por lo que todo lo inscrito en el mismo y las resoluciones allí emitidas tienen plena validez y legalidad. Razón por la se debe tomar la jerarquía Constitucional de la forma como lo establece el ordenamiento jurídico del Estado, y dejar sin efecto el posible hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "se emitió el Código Municipal, en el se señalan las atribuciones y obligaciones de los funcionarios y empleados, muy específicamente las que corresponden al Alcalde Municipal, en la literal o) del artículo 53, expresa, Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, ...; se exceptúan los libros físicos o legales...", al



analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el artículo exceptúa los libros físicos o digitales a utilizarse en operaciones contables, por lo que es competencia de la Contraloría General de Cuentas la autorización de los mismos.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 3 y en el presente informe corresponde al No. 2.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ROBINSON RODOLFO MORALES SALAZAR	1,601.25
Total		Q. 1,601.25

Hallazgo No. 3

Falta de gestión para recuperación de cartera morosa

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los contribuyentes de la municipalidad, se revisó el reporte de morosidad de arbitrios, generado del Sistema Servicios GL, al 31 de diciembre de 2021, determinándose que existen contribuyentes con varios meses de atraso en el pago, evidenciando falta de gestión para la recuperación de dicha cartera, a continuación se presenta una muestra:

No.	Contribuyente	Tarjeta	Servicio	Tarifa mensual en Q	Antigüedad de Deuda	Monto de Deuda en Q
1	Elias Francisco Marcos Reyes	M083-0	Tienda / Vidrería	25.00	Diciembre 2008	3,900.00
2	Francisco Anibal Chinchilla Medrano	C113-0	Taller de Mecánica	30.00	Junio 2012	3,390.00
3	Hicel del Carmen Miguel Agosto	M164-0	Farmacias	25.00	Agosto 2012	4,450.00
4	Jaime Luis Garcia Romero	G065-0	Librerías	20.00	Enero 2008	3,320.00
5	Josue Eduardo Guzman Alonzo	G067-0	Librerías	10.00	Junio 2008	2,310.00
6	Mauda Abigail Quijada de Argueta	Q004 y Q005	Agencias Radios y Televisores	100.00	Mayo 2016	6,350.00
7	Mirabilis Numisma, Sociedad Anónima	M0192	Otros establecimientos	100.00	Diciembre 2016	4,260.00
8	Jody Darlene Villeda Morales	V046-0, V046-1 y V048-0	Farmacia, Oficina de trámites y tienda	100.00	Enero 2013	7,700.00
					Total	35,680.00



Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos, y en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley;...k) Elaborar y mantener actualizado el registro de contribuyentes, en coordinación con el catastro municipal;...".

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, establece: "Las acciones de recaudación y reducción de la morosidad se ejecutarán siempre que la relación entre contribuyentes y Gobiernos Locales, se fundamente en las leyes, reglamentos y demás disposiciones debidamente aprobadas. De acuerdo a la naturaleza de los ingresos, la gestión se puede realizar a través de: a) Ingresos por Receptoría b) Ingresos Bancarios c) Ingresos por Aporte Constitucional d) Ingresos por Cobros Ambulantes..." IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 3. Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, 3.3 Componentes de la Programación, 3.3.1 Programación de los Ingresos, 3.3.1.1 Elementos Básicos para la Programación de los Ingresos, establece: "...c) Evitar la Morosidad de los Contribuyentes. Para garantizar que la programación de la recaudación de recursos sea efectiva, es necesario establecer sistemas y métodos que favorezcan a que los contribuyentes afectados cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se disponga de los fondos que cubran los gastos programados. Con el propósito de que los fondos lleguen oportunamente, la Administración Municipal debe realizar gestiones de cobranza adecuados a través de la aplicación del sistema de cobro administrativo y/o judicial..."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no realizar las gestiones adecuadas de cobro a los contribuyentes, para la disminución de la cartera morosa.

Efecto

Riesgo de incobrabilidad de los saldos morosos, así como la falta de recursos para el cumplimiento oportuno de objetivos y obligaciones municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para implementar un procedimiento de recuperación de la cartera morosa y actualización de la misma.



Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-03-DAS-08-0215-2021, de fecha 29 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Erita Siomara Mejía Morales de Carrera, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "Constitución Política de la República de Guatemala, ARTICULO 12. Derecho de defensa. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido. Ninguna persona puede ser juzgada por Tribunales Especiales o secretos, ni por procedimientos que no estén preestablecidos legalmente. Con relación a lo que indica en la condición, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Se han realizado las gestiones necesarias y oportunas para poder recuperar la cartera morosa que tienen varios contribuyentes, habiendo elaborado los oficios respectivos para cada uno de los responsables de las unidades, siendo estas, departamento de agua, IUSI, mercado y otros... así como el resultado de las acciones ejecutadas por cada uno; además de haber informado de las mismas al alcalde municipal y concejo municipal... notas de cobro realizadas. Por lo tanto solicito que se desvanezca el presente hallazgo para mi persona, ya que no he incumplido la norma vigente que se indica en la causa en el criterio ejecutando las acciones pertinentes tal como lo demuestro en los documentos adjuntos."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Se han realizado las gestiones necesarias y oportunas para poder recuperar la cartera morosa que tienen varios contribuyentes", al analizar las pruebas de descargo presentadas, se verificó que la gestión de cobro específica para los arbitrios seleccionados en la muestra de auditoría, durante el período fiscal 2021, se realizó girando instrucciones hacia personal de las dependencias municipales, sin embargo, los mismos no tienen nombramiento para realizar gestión de cobro de los arbitrios municipales; una de las atribuciones de la responsable según el Código Municipal, es la recaudación, administración, control y fiscalización de los tributos, rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 4 y en el informe corresponde al No. 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERITA SIOMARA MEJIA MORALES DE CARRERA	2,750.00
Total		Q. 2,750.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en registro de operaciones bancarias

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, se estableció que no se lleva un control efectivo de conciliación entre los saldos bancarios y sus registros contables generados por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, puesto que, al comparar los saldos entre ambos, existen las siguientes diferencias:

Al 31 De Diciembre De 2021 (Cifras expresadas en Quetzales)					
SalDOS Estados De Cuenta		Monto en Conciliaciones Bancarias (Cheques En Circulación)	Total De Bancos	SICOIN GL	Diferencia (Bancos -SICOIN GL)
Cuentas Bancarias					
3085012748	3085000326				
17,965,078.62	67,816.59	-142,065.88	17,890,829.33	17,788,012.74	102,816.59

La diferencia se debe a que existen depósitos bancarios que no se registran en el Sistema SICOIN GL oportunamente, y tampoco se presentan en las conciliaciones bancarias. Al 31 de diciembre se identificó que la diferencia corresponde a los siguientes depósitos:

No. De cuenta	Fecha	Monto en Q	Observación
3085012748	03/12/2021	35,000.00	Pago por apertura de local en mercado.
3085000326	26/11/2021	67,697.70	Pendiente de identificar procedencia.
	19/01/2022	118.89	Intereses del mes, no contabilizados.
	Total	102,816.59	

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que



aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 3. Área de Contabilidad, establece: “La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. A través de la información contable generada, las autoridades podrán hacer el análisis de la gestión, que les permita tomar decisiones oportunas orientadas a la mejora continua y lograr una mayor transparencia... El principal objetivo de la contabilidad integrada municipal es proporcionar información oportuna y fidedigna, que permita a las autoridades conocer la situación financiera municipal para tomar decisiones congruentes para el beneficio de las comunidades...” 4.3 Recaudación de ingresos, establece: “Los ingresos municipales pueden ser recaudados a través de la Receptoría Municipal y/o a través del sistema bancario.” 4.3.2 Recaudación de ingresos por el Sistema Bancario, establece, “Cuando así lo dispongan; los gobiernos locales podrán recaudar los ingresos a través del sistema bancario, para el cual se deberá suscribir el convenio correspondiente. En los ingresos con destino específico, se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos: a) Cuando los ingresos se recauden a través de los bancos del sistema habilitados, en cuentas bancarias específicas autorizadas, el encargado de la Tesorería consolidará y trasladará a la “Cuenta Única Pagadora” los valores correspondientes y afectará para cada uno de los procesos, las cuentas escriturales por el valor de los montos recaudados de acuerdo al origen de los recursos. b) El banco receptor de los recursos, debe reportar la transferencia de esos fondos a la Cuenta Única Pagadora.” 4.5 Control Bancario, establece: “Se deberá comparar todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tengan los Gobiernos Locales en el sistema bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de los Gobiernos Locales. El Libro de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta contable “Bancos”. Estos saldos deben coincidir y ser revisados constantemente. III Marco Operativo y de Gestión, 6. Conciliación Bancaria, establece: “La conciliación bancaria es un proceso que permite confrontar y conciliar los valores que se tienen registrados en una cuenta bancaria con el estado de cuenta suministrado por el banco.” 6.2 Normas de Control, establece: c) “La conciliación bancaria debe realizarse mensualmente en el Libro Auxiliar de Bancos y en el Sistema. Numeral 9. Registros Contables, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la Contabilidad y que afecten la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma contable y oportuna.”



Causa

El Encargado de Bancos e Inventario no registró oportunamente los depósitos, en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- y tampoco los registró en las conciliaciones bancarias, y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal no supervisó los referidos registros.

Efecto

Riesgo de mal uso o pérdida de los recursos financieros de la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal para que supervise los registros bancarios y ésta a su vez debe girar instrucciones a la Encargada de Bancos e Inventario para que realice los registros en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-, de los depósitos realizados, o cuando corresponda, realizar los registros correspondientes en las conciliaciones bancarias.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. NOT-03-DAS-08-0215-2021, de fecha 29 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Irma Roselía Ramos Cruz, Encargada de Bancos e Inventario, quien manifiesta: "En la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal se lleva registro y control adecuado de las operaciones, por lo que si se puede conocer de forma oportuna la situación financiera de la municipalidad. Y de la forma como lo indica en el segundo párrafo del criterio, "el principal objetivo de la contabilidad integrada municipal es proporcionar información oportuna, fidedigna, que permita a las autoridades conocer la situación financiera municipal...". Por lo que en la Dirección Financiera si se lleva un control efectivo que queda demostrado en la conciliación de saldos bancarios y los registros contables, razón por la cual se tiene plenamente identificada la diferencia en la conciliación bancaria, refiriéndome en el mismo orden como lo presenta: No. de documento 3085012748 del 03 de diciembre 2021 por Q35, 000.00, pago por apertura de local en el mercado; por no saber el origen específico de este valor y saber a que rubro se destinaria, quedó pendiente el mismo, siendo hasta el 31 de enero 2022 que se recibió en esta Dirección la nota del Administrador del Mercado, que indica a que arrendatario corresponde dicho valor, dándole ingreso a receptoría con la forma 7-B número 615936 el 31 de enero 2022. No. de documento 3085000326 del 26 de noviembre 2021 por Q 67,697.70, pendiente de identificar procedencia; al desconocer el origen de este valor, procedí a realizar las gestiones correspondientes, informando al concejo municipal dicha situación... habiendo tomado la decisión de presentar la denuncia pertinente a donde corresponda, y se encargaran de investigar la agencia y



persona donde se efectuó el depósito... Q 118.89 del 19 de enero 2022, intereses del mes no contabilizados, el cierre contable se debe efectuar de acuerdo a la normativa, el día 31 de diciembre de cada año, por lo que ese valor corresponde a intereses generados por la cuenta de depósitos monetarios constituida en BANRURAL S. A. durante el mes de diciembre 2021, a la hora del cierre contable (31-12-2021) no habían sido acreditados y como se puede comprobar en la nota del banco, los mismos fueron acreditados el 31 de diciembre 2021 a las 22.25 horas. Siendo esa la razón objetiva y aceptable de no registrar dichos valores, motivo totalmente ajeno a la municipalidad de Quezaltepeque. No existiendo en ningún momento riesgo de mal uso o pérdida de los recursos financieros al tenerlos claramente identificados dentro de la conciliación bancaria. ISSAI.GT- 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento Evaluación de la evidencia de auditoría y formulación de conclusiones 50. Los auditores deben evaluar si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada, y deben formular conclusiones relevantes. Después de completar la auditoría, el auditor debe revisar la evidencia para llegar a una conclusión o emitir un dictamen. El auditor debe evaluar si la evidencia obtenida es suficiente y apropiada como para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo. El proceso de evaluación requiere tomar en consideración tanto la evidencia que respalde como la que contradiga el informe, conclusión o el dictamen de auditoría sobre el cumplimiento o no cumplimiento. También incluye consideraciones sobre la materialidad. Después de evaluar si la evidencia es suficiente y apropiada dado el nivel de seguridad de la auditoría, el auditor debe considerar la mejor manera de formular las conclusiones a la luz de la evidencia. De acuerdo a cada uno de los comentarios formulados y pruebas presentadas por cada uno de los hallazgos señalados, solicito que los mismos sean considerados y evaluados en forma objetiva y que los mismos queden sin efecto."

Mediante Oficio No. NOT-06-DAS-08-0215-2021, de fecha 29 de marzo de 2022, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 29 de marzo de 2022, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Erita Siomara Mejía Flores, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "En la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal se lleva registro y control adecuado de las operaciones, por lo que si se puede conocer de forma oportuna la situación financiera de la municipalidad. Y de la forma como lo indica en el segundo párrafo del criterio, "el principal objetivo de la contabilidad integrada municipal es proporcionar información oportuna, fidedigna, que permita a las autoridades conocer la situación financiera municipal...". Por lo que en la Dirección Financiera si se lleva un control efectivo y conciliado entre saldos bancarios y los registros contables, razón por la cual se tiene identificada la diferencia claramente, refiriéndome en el mismo orden como lo presenta: No. de documento 3085012748 del 03 de diciembre 2021 por Q35,000.00, pago por apertura de local en el



mercado; por no saber el origen específico de este valor y saber a qué rubro se destinaria, quedó pendiente el mismo, siendo hasta el 31 de enero 2022 que se recibió en esta Dirección la nota del Administrador del Mercado, que indica a que arrendatario corresponde dicho valor, dándole ingreso a receptoría con la forma 7-B número 615936 el 31 de enero 2022. No. de documento 3085000326 del 26 de noviembre 2021 por Q 67,697.70, pendiente de identificar procedencia; al desconocer el origen de este valor, procedí a realizar las gestiones correspondientes, informando al concejo municipal dicha situación... habiendo tomado la decisión de presentar la denuncia pertinente a donde corresponda, y se encargaran de investigar la agencia y persona dode se efectuó el deposito... Q 118.89 del 19 de enero 2022, intereses del mes no contabilizados, el cierre contable se debe efectuar de acuerdo a la normativa, el día 31 de diciembre de cada año, por lo que ese valor corresponde a intereses generados por la cuenta de depósitos monetarios constituida en BANRURAL S. A. durante el mes de diciembre 2021, a la hora del cierre contable (31-12-2021) no habían sido acreditados y como se puede comprobar en la nota del banco , los mimos fueron acreditados el 31 de diciembre 2021 a las 22.25 horas. Siendo esa la razón objetiva y aceptable de no registrar dichos valores oportunamente, motivo totalmente ajeno a la municipalidad de Quezaltepeque. No existiendo en ningún momento riesgo de mal uso o pérdida de los recursos financieros al teneros claramente identificados. ISSAI.GT- 400 Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento. Evaluación de la evidencia de auditoría y formulación de conclusiones. 50. Los auditores deben evaluar si se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y apropiada, y deben formular conclusiones relevantes. Después de completar la auditoría, el auditor debe revisar la evidencia para llegar a una conclusión o emitir un dictamen. El auditor debe evaluar si la evidencia obtenida es suficiente y apropiada como para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo. El proceso de evaluación requiere tomar en consideración tanto la evidencia que respalde como la que contradiga el informe, conclusión o el dictamen de auditoría sobre el cumplimiento o no cumplimiento. También incluye consideraciones sobre la materialidad. Después de evaluar si la evidencia es suficiente y apropiada dado el nivel de seguridad de la auditoría, el auditor debe considerar la mejor manera de formular las conclusiones a la luz de la evidencia. De acuerdo a cada uno de los comentarios formulados y pruebas presentadas por cada uno de los hallazgos señalados, solicito que los mismos sean considerados y evaluados en forma objetiva y que los mismos queden sin efecto."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Bancos e Inventario, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "En la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal se lleva registro y control adecuado de las operaciones, por lo que si se puede conocer de forma oportuna la situación financiera de la



municipalidad... en la Dirección Financiera si se lleva un control efectivo que queda demostrado en la conciliación de saldos bancarios y los registros contables, razón por la cual se tiene plenamente identificada la diferencia en la conciliación bancaria...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su respuesta admite que no se realizaron los registros en el sistema SICOIN GL, por desconocerse el origen de los depósitos bancarios, evidenciando que no se tiene un adecuado control de las diferencias que surgen al final de cada mes, entre el saldo contable y los estados de cuenta bancarios, ya que los mismos tampoco son registrados en la conciliaciones bancarias verificadas en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas en el folio 155 para la cuenta bancaria 3085012748 y folio 183 para la cuenta bancaria 3085000326.

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "En la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal se lleva registro y control adecuado de las operaciones, por lo que si se puede conocer de forma oportuna la situación financiera de la municipalidad... en la Dirección Financiera si se lleva un control efectivo que queda demostrado en la conciliación de saldos bancarios y los registros contables, razón por la cual se tiene plenamente identificada la diferencia en la conciliación bancaria...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su respuesta admite que no se realizaron los registros en el sistema SICOIN GL, por desconocerse el origen de los depósitos bancarios, evidenciando que no se tiene un adecuado control de las diferencias que surgen al final de cada mes, entre el saldo contable y los estados de cuenta bancarios, ya que los mismos tampoco son registrados en la conciliaciones bancarias verificadas en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas en el folio 155 para la cuenta bancaria 3085012748 y folio 183 para la cuenta bancaria 3085000326.

El presente hallazgo fue notificado con el No. 5 y en el informe corresponde al No. 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE BANCOS E INVENTARIO	IRMA ROSELIA RAMOS CRUZ	906.25
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	ERITA SIOMARA MEJIA MORALES DE CARRERA	2,750.00



Total

Q. 3,656.25

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ALVARO ROLANDO MORALES SANDOVAL	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2021 - 31/12/2021
2	INES ALBERTO GARCIA PEREZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
3	DAVID OSWALDO RAMIREZ ARDON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
4	NECTALI (S.O.N) GUERRA MACHORRO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2021 - 31/12/2021
5	MIGUEL HUMBERTO ROSAS LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2021 - 31/12/2021
6	ROBERTO RENE JIMENEZ DIAZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2021 - 31/12/2021
7	JERZON EZEQUIEL LANDAVERRY VILLEDA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2021 - 31/12/2021

